

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

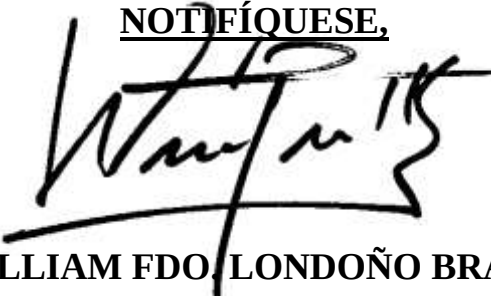
ADO	05001 31 03-018-2021-00171-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Rubén Darío Bustamante Merchán
DEMANDADO	Herederos Determinados e Indeterminados de Martha Lucía Jaramillo de Londoño y otros
ASUNTO	Incorpora constancia recibo oficios y Respuesta a oficios

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de recibo de los oficios dirigidos al **Igac, Uariv, Incoder, Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras**, mediante los cuales se les pone de presente la existencia del presente proceso.

De otro lado, se incorpora de igual forma, la respuesta de la UARIV, al oficio953 del 11 de junio de 2021, manifestando que no encontró dentro de sus bases de datos, los inmuebles objeto de este proceso, identificados con las **M.I. Nos. 001-170103/001-170129**.

Así mismo, se incorpora la constancia de fijación del aviso establecido en el num. 7º del Art. 375 y el inc. 2º del literal g) del C.G.P., en los mencionados inmuebles.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

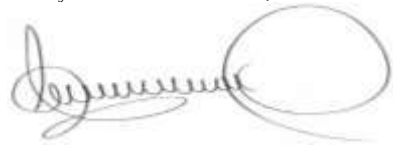
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 092 fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 24 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54c30637f26f7d7456b82fcadf1053fc162de04e6ad16486c65d3a545362843d

Documento generado en 23/06/2021 01:36:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>